

D^a CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN,

ANUNCIO:

Que por este Ayuntamiento se ha dictado Resolución 9/2025, de 9 de enero de 2025, aprobación bases y convocatoria para la selección de una plaza de trabajador/a social para el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, Oferta de Empleo Público 2024, oposición libre, personal funcionario de carrera, grupo A subgrupo A2; y creación de bolsa de empleo de personal interino, que se transcriben a continuación.

El presente anuncio se publicará en BOP y tablón de anuncios municipal, Portal de Transparencia, Sede Electrónica y Página Web del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas

Plaza Nuestra Señora de Cuatrovititas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Página 1 de 18

Código Seguro De Verificación	ohwltC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohwltC53J4rUId4tELvBNw==		





1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para el año 2024, publicada en BOP de 10 de junio de 2024 y su modificación en BOP de Sevilla nº 129 de 4 de julio de 2024.

Dichas plazas constan en el Anexo de Personal correspondiente al ejercicio 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla 20 de febrero de 2024 y su modificación de 23 de abril de 2024.

También consta la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOP en fecha 30 de enero de 2023.

Las características de la plaza a convocar son las siguientes:

DENOMINACIÓN		TRABAJADOR/A SOCIAL			
		PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA		Nº DE VACANTES	1
GRUPO	A	SUBGRUPO	A2	ESCALA	SUBESCALA
TITULACIÓN EXIGIDA		Diplomatura o grado en Trabajo Social			
COMPLEMENTO DESTINO		22	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		Anexo de Personal

La persona que acceda a la plaza ofertada realizará sus funciones para el área de Bienestar Social, Igualdad y Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, independientemente de su denominación.

El sistema de selección de la plaza será el **OPOSICIÓN LIBRE**.

Igualmente, el presente proceso selectivo servirá para la creación de una bolsa de trabajo para posteriores nombramientos de interinidad de puestos de trabajo similares, con la finalidad de proveer tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares (incapacidades, bajas por maternidad, etc...) u otras necesidades temporales recogidas en el art. 10 TREBEP.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Delegación Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, mediante resolución 963/2023 de 17 de junio de 2023.

Justificación de la convocatoria.

Esta convocatoria está motivada por las necesidades del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y con intención de que se presten los servicios con una mayor calidad, a través de personal que haya superado los correspondientes procesos selectivos; igualmente, la creación de la bolsa de empleo es para dar continuidad a los servicios tan necesarios que se prestan por este tipo de personal, ya sea para coberturas temporales, de incapacidades, vacaciones, jubilaciones, ...

2. Sistema de selección

De acuerdo con lo establecido en los arts. 61.6 TREBEP, 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y el 2 del R.D. 896/91, de 7 de junio, y el Decreto 2/2002 de 9 de enero, el sistema de selección será el de **OPOSICIÓN LIBRE**, en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El procedimiento previsto será el ordinario.

3. Legislación aplicable

El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las siguientes normas:

- Las bases que rigen el procedimiento.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Plaza Nuestra Señora de Cuatrovititas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Código Seguro De Verificación	ohwltC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohwltC53J4rUId4tELvBNw==		





Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Orden APU 1461/2002, de 6 de junio.
- Convenio Colectivo y Reglamento de Personal funcionario del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- Leyes 39/2015 y 40/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, de forma supletoria.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Como mínimo, estar en posesión de la titulación recogida en el cuadro de la base 1, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- f) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de la toma de posesión, de conformidad con las bases 11ª y 12ª de esta convocatoria.

5. Solicitudes y derechos de examen.

5.1. En el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, las personas que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud, presentando la siguiente documentación:

- **Anexo II de las presentes bases**, debidamente cumplimentadas y firmadas.
- **Copia auténtica de DNI**.
- **Justificante del abono de la tasa correspondiente**, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2.15 publicada en el Boletín oficial de la provincia nº de 301 de 30 de diciembre de 2008, que deberán ser abonados mediante transferencia bancaria en el número de cuenta ES06 3187 0104 4110 9162 0029, de la que es titular el Ayuntamiento, debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre del aspirante, su DNI e identificación de que aspira a formar parte del proceso selectivo.

Plaza Nuestra Señora de Cuatrovititas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Página 3 de 18

Código Seguro De Verificación	ohwltC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohwltC53J4rUId4tELvBNw==		





- **Copia auténtica de la titulación exigida.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación será **obligatoriamente** de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.bollullosdelamitacion.es/>), a través de enlace específico que se colgará en la web del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (www.bollullosdelamitacion.org). Esta forma de presentación generará automáticamente un número de expediente electrónico para cada solicitante por la aplicación TRAMITA/MOAD, distinto al expediente de esta convocatoria que es el núm. **2023/EOC_01/000006**.

La instancia de la persona aspirante que se presente por este sistema se integrará en el citado expediente de la convocatoria y el individual quedará para actuaciones residuales, como la notificación electrónica si fuese precisa y se hubiese elegido esta forma de notificación.

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano.

Las presentes bases serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y en el portal de transparencia, siendo que en el Boletín Oficial del Estado se publicará un anuncio de convocatoria de las mismas, que dará lugar al inicio del cómputo de plazo para la presentación de solicitudes; en caso de que el último día de presentación se considere inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

5.2. El resto de anuncios se realizarán exclusivamente en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución de las alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases, siendo obligación principal de las personas aspirantes la de darse de alta, si no lo estuvieran ya, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, puesto que las comunicaciones y notificaciones se realizarán de forma electrónica.

6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Órgano competente, previa propuesta del Tribunal de selección, dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas excluidas y admitidas al proceso selectivo.

En ella constará el nombre y apellidos de las personas candidatas, y en su caso, causa de no admisión y se concederá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Órgano competente dictará, previa propuesta del Tribunal de selección, resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, así como la determinación del lugar y la fecha de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

Dicha resolución será objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

7. Tribunal calificador.

Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- **PRESIDENCIA:** Empleado/a Público/a, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- **VOCALÍAS:** Se designarán en número de cuatro, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- **SECRETARÍA:** Se designará entre el Personal funcionario de la Secretaría General o de otro Área/Departamento, en su caso, con voz y sin voto.

La composición será aprobada por Resolución de la Presidencia o, en su caso, por la Delegación que cuente con las competencias delegadas para ello.

Plaza Nuestra Señora de Cuatrovitas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Página 4 de 18

Código Seguro De Verificación	ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==		





La composición de los diferentes Tribunales deberá su composición cumplir con lo estipulado en el artículo 60 del TREBEP.

Las vocalías del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personal asesor técnico, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos vocalías y la Secretaría. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

Las personas que componen los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos y de la forma expresada en la del artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.1 a).

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento.

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Décima.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

Código Seguro De Verificación	ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==		





Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará **de una fase de oposición.**

1. La fase de oposición estará compuesta de dos ejercicios, ambos eliminatorios, del siguiente modo:

a. Ejercicio Teórico. (Máximo 100 puntos)

Será un ejercicio obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias incluidas del Anexo I de esta convocatoria con la siguiente distribución: 60 preguntas corresponderán al bloque I y 40 preguntas al bloque II.

Además, se incluirán 10 preguntas que serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario.

El tiempo máximo será de 120 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 60 puntos.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único y quedarán decaídos en su derecho cuando no se personen en los lugares de celebración una vez iniciada la prueba o por la inasistencia a la misma.

El Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento, para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

La puntuación obtenida en los ejercicios tipo test se calculará del siguiente modo:

- Por cada acierto se obtendrá un valor de 1,00 puntos.
- Por cada error se restará 0,3334 puntos.
- Las preguntas en blanco no restan.

Las calificaciones se harán públicas en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones, en su caso, serán resueltas por el Tribunal, elevándose propuesta al Órgano competente para su publicación definitiva.

Las puntuaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

Con la publicación de las puntuaciones definitivas se indicará la fecha y hora del segundo ejercicio

b. Ejercicio Práctico. (Máximo 50 puntos).

Será un ejercicio sobre varios supuestos prácticos de 50 preguntas tipo test, relacionado con las materias específicas del Anexo I. El tiempo del ejercicio no podrá ser superior a 75 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 50 puntos, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos. Se publicará con una antelación de 72 horas las instrucciones de valoración que estime el tribunal calificador sobre el ejercicio práctico

Las calificaciones se harán públicas en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día

Plaza Nuestra Señora de Cuatrovititas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Página 6 de 18

Código Seguro De Verificación	ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==		





siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones, en su caso, serán resueltas por el Tribunal, elevándose propuesta al Órgano competente para su publicación definitiva.

Las puntuaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

9. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la calificación definitiva de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

La relación de aprobados contemplará la puntuación individualizada de cada uno de los ejercicios, así como la suma de las mismas.

Dicha relación irá ordenada de mayor a menor puntuación total.

En caso de empate entre los aspirantes en la puntuación definitiva, primará la mayor puntuación en el ejercicio segundo de la fase de oposición. Si aun así continuara el empate entre aspirantes, se atenderá a la nota del ejercicio primero, posteriormente al segundo, y si persistiera, el Tribunal efectuará un sorteo por el medio que estime más conveniente, que determinará el desempate entre los aspirantes.

El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento, sin que la misma pueda contener mayor número de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

En el plazo de tres (3) días hábiles a contar de la publicación de la relación de personas aprobadas definitivamente, la persona aspirante que figure en primer lugar deberá presentar los siguientes documentos, siempre que los mismos no constaran ya en el expediente:

- Titulación académica a que se refiere la Base 4.e. de la presente convocatoria.
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

Quienes sean Empleado/as Público/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que la persona propuesta rechaza la propuesta de nombramiento.

La renuncia a la propuesta de nombramiento en el plazo concedido para ello, supondrá el pase de la persona aspirante al último lugar de la bolsa de empleo que se creará, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Para ello se procederá a dictar resolución por parte del Órgano competente en la que se comunicará lo

Código Seguro De Verificación	ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==		





anterior, y procediéndose al llamamiento del siguiente candidato/a en el orden de prelación del listado definitivo.

Presentada la documentación de la persona candidata, y comprobada su corrección por empleados públicos, se dictará el acto administrativo correspondiente para el nombramiento de la misma, así como se procederá a la firma de Acta de Toma de Posesión, finalizando con ese acto el proceso selectivo.

11. Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la relación de personas aspirantes, que no figurando como candidatos/as propuestos/s para su nombramiento, hayan sido baremados en orden de mayor a menor puntuación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procediéndose por el Órgano Competente a aprobar la constitución de "BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJO SOCIAL. PERSONAL FUNCIONARIO. GRUPO A2" del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Esta bolsa podrá utilizarse para otros puestos de trabajo que requieran la titulación especificada en las presentes bases, aunque el puesto en sí no se denomine Trabajador/a Social, de acuerdo con las funciones previstas.

El orden de llamamiento de las personas aspirantes que figuren en la bolsa de empleo será por sistema rotativo, produciéndose por orden de prelación (de mayor puntuación a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir, hasta que no hayan sido nombradas todas las personas integrantes de la bolsa de empleo, éstas no podrán repetir, siendo que el periodo mínimo de rotación será de 6 meses, es decir, siempre que el nombramiento no haya superado los 6 meses, podrá volver a llamarse sin pasar a la persona siguiente de la bolsa de empleo; ello con independencia de que los nombramientos propuestos, no se superen los plazos máximos establecidas en la normativa vigente en cada momento, y no se produzca fraude de ley.

La persona integrante de la bolsa que fuese nombrada volverá a ocupar su puesto en la bolsa de empleo, para posteriores llamamientos.

Es obligación de las personas incluidas en la Bolsa de Empleo el mantenimiento de sus datos personales actualizados, siendo que la comunicación normalizada será a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

El llamamiento a las personas candidatas se efectuará del siguiente modo:

- Una vez comunicada la necesidad del llamamiento por el Órgano competente, se procederá a realizar hasta dos llamadas telefónicas en plazo máximo de 12 horas, en dos días distintos, y en tramos distintos (antes de las 12h y después de las 12h);
- Independientemente de la llamada telefónica, se remitirá correo electrónico (por cada llamada) a la dirección indicada por la persona aspirante, dejando constancia del mismo en el expediente. En este correo electrónico se facilitará modelo de declaración responsable para la aceptación del puesto de trabajo o de renuncia al mismo.
- La persona candidata dispondrá de un máximo de 24 horas, a contar desde el segundo llamamiento/correo electrónico, para aceptar el puesto de trabajo ofertado, mediante la presentación firmada de la declaración responsable de aceptación a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- En el mismo plazo, podrá aportarse declaración de renuncia, igualmente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, debidamente firmada, con las consecuencias que más adelante se indicaran.
- Transcurridas las precitadas 24 horas, sin que por la persona candidata haya aceptado/renunciado al puesto de trabajo, se entenderá que se produce renuncia expresa al mismo, con las consecuencias que más adelante se indicarán; de esta circunstancia se evacuará diligencia firmada por parte de la persona que haya realizado los llamamientos, aportando la documentación que justifique los mismos.
- En caso de renuncia de persona candidata, se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la bolsa de empleo.

Si la persona candidata aceptara el puesto, en el plazo de tres (3) días hábiles a contar de su llamamiento deberá presentar los siguientes documentos, siempre que los mismos no constaran ya en el expediente:

- Titulación académica a que se refiere la Base 4.e. de la presente convocatoria.

Plaza Nuestra Señora de Cuatrovititas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Código Seguro De Verificación	ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==		





- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

Quienes sean Empleado/as Público/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa de empleo.

Los nombramientos que se realizarán a través de esta bolsa de empleo lo serán a través de las modalidades recogidas en la normativa vigente en el momento del citado nombramiento, y de acuerdo con las causas y condiciones establecidas en la misma.

Consecuencias de la renuncia.

En caso de renuncia al nombramiento no se dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias, que deberá ser justificada documentalmente por la persona candidata en el plazo máximo de 24 horas desde su llamada:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino, (podrá justificarse, por ejemplo, con la vida laboral actualizada).
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Lo anterior deberá justificarse aportando declaración de renuncia, en la que la persona aspirante podrá solicitar su intención de ser colocada en situación de no disponible para futuros llamamientos; en cualquier momento posterior, la persona candidata podrá manifestar su voluntad de reactivar su situación a disponible, mediante escrito firmado.

En caso de renuncia una vez posteriormente al nombramiento, ocasionará que la persona renunciante pase a ocupar el último puesto de la lista.

Mantenimiento en la bolsa tras nombramiento.

Las personas que hubieran sido nombradas por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, mantendrán su posición en la bolsa de empleo para futuros llamamientos, salvo que se produjeran situaciones de renuncia o se manifestara su situación de no disponible.

Dicha posición no variará por agotar el período máximo legalmente establecido en cada momento, si bien, supondrá que no podrá ser llamada hasta que no hubieran transcurrido los plazos suficientes para que se generaran situaciones de fraude de ley.

Publicación de la bolsa.

La bolsa será publicada en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

Plaza Nuestra Señora de Cuatrovititas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Código Seguro De Verificación	ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==		





Vigencia de la bolsa y actualización.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cinco años y se entenderá automáticamente prorrogada por otros cinco años si no se constituyese nueva que la sustituya.

Con cada nombramiento que se realice, se producirá una actualización de la bolsa de empleo, teniendo en cuenta las circunstancias que hayan dado lugar a la misma (renuncias, exclusiones, situaciones de no disponibilidad y reactivaciones,...)

Esta actualización se llevará a cabo mediante anuncio del Órgano competente, tanto en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

12. Nombramiento, Toma de posesión y cese.

Tal y como se recoge en la base 10 in fine, presentada la documentación de la persona candidata, y comprobada su corrección por empleados públicos, se dictará el acto administrativo correspondiente para el nombramiento de la misma, así como se procederá a la firma de Acta de Toma de Posesión, finalizando con ese acto el proceso selectivo.

La Toma de posesión se llevará a cabo en plazo de 3 días naturales, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento a la persona candidata, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. En idéntico plazo (3 días naturales) deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

La firma de esta Toma de posesión se realizará por medios electrónicos siempre que sea posible.

La persona aspirante que, sin causa justificada, no procediera a llevar a cabo la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

13. Protección de datos de carácter personal.

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI.

La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

14. Normativa reguladora del procedimiento. Recursos.

Con la presentación de la instancia por el interesado, solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

Código Seguro De Verificación	ohwltC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohwltC53J4rUId4tELvBNw==		





La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.- Sergio Sánchez Romero.

Concejal de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.



Plaza Nuestra Señora de Cuatrovititas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Página 11 de 18

Código Seguro De Verificación	ohwltC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohwltC53J4rUId4tELvBNw==		





ANEXO I. TEMARIO

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. Los Derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Garantías y suspensión. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.
2. Organización política del Estado: La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
3. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
4. El Gobierno en el sistema constitucional español: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. La Administración Pública Española: Concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.
6. Organización territorial del Estado. El Estado autonómico: Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.
7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
8. La Administración Local en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que la integran.
9. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Competencias municipales. Régimen de Organización en los municipios de gran población.
10. Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.
11. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
12. El acto administrativo. El procedimiento administrativo común. Principios generales. Los interesados. Estructura y fases del procedimiento. Obligación de resolver. Modos de terminación del procedimiento. Términos y plazos. Recursos administrativos.
13. Presupuesto y gasto público. Principios presupuestarios El Presupuesto de las Entidades locales: contenido, elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad activa: principios generales; información institucional, organizativa y de planificación e información económica, presupuestaria y estadística. Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso.
15. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de la Administraciones Públicas.
16. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita. Derechos de las funcionarias públicas.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS.

1. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y de servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.
2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Igualdad y Política Sociales. Competencias y funciones.
3. Ley 9/2016, 27 diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Motivos. Novedades y estructura.
4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos profesionales. Profesional de Referencia. Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipos profesionales. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
5. Los equipos de Servicios Sociales Comunitarios: Composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional.

Plaza Nuestra Señora de Cuatrovititas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Página 12 de 18

Código Seguro De Verificación	ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==		





6. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.
7. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención. El concepto de Calidad en los Servicios Sociales.
8. Política Social Europea. Estrategia europea 2020: objetivo en el ámbito del empleo y la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.
9. Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha social. Historia social.
10. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. ética de la Administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.
11. Protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar en casos de maltrato infantil, ante casos de violencia de género en el ámbito educativo, en caso de agresión al profesorado o personal no docente y sobre identidad de género. Comisión de Absentismo Escolar.
12. Calidad de vida individual y gestión de Calidad de los procesos en los Servicios Sociales. Certificación de Servicios Sociales y Acreditación de las Administraciones Públicas. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que prestan servicios en Andalucía.
13. Las Instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de la Instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los Centros residenciales. La intervención del Trabajador/ a Social en entornos institucionalizadores.
14. La Atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención sociosanitaria. Alternativas para la atención sociosanitaria a agudos y cuidados continuados.
15. El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo del sistema de atención para la dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.
16. Concepto de Violencia y Tipología. Violencia de género y familiar. Violencia juvenil, violencia escolar y filio parental. Trata de personas. Violencia contra las minorías. Educación en valores.
17. Voluntariado y acción social no gubernamental (I). Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Papel del trabajador/ a social en la Iniciativa Social y el Voluntariado.
18. Voluntariado y acción social no gubernamental (II). Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones. El Registro de Entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía. Y financiación de las entidades sociales: subvenciones y conciertos.
19. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. La exclusión social. Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación estatal.
20. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: regulación y desarrollo normativo. Disposiciones generales. Plan de Inclusión Sociolaboral. Procedimiento. Ámbito competencial.
21. La política de vivienda en Andalucía. Normativa reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda. Los registros municipales de demandantes de viviendas protegidas. El sistema andaluz de información y asesoramiento integral en materia de desahucio.
22. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Conceptos generales. Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
23. El procedimiento en materia de dependencia: objetivo y ámbito de aplicación, distribución de competencias, elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención (PIA), la descripción de los servicios y prestaciones económicas y la sistemática para la revisión del PIA.
24. Los sistemas de gestión de bases de datos vinculados al Servicios de Ayuda a Domicilio y Dependencia. El Servicio de Ayuda a Domicilio: regulación autonómica. Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Bollullos de la Mitación.
25. La familia (I). Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar.
26. La familia (II). Legislación y marco institucional. Políticas de Prevención y apoyo a las familias en las distintas Administraciones. Planes de prevención y apoyo a las familias. Ámbito europeo, estatal y autonómico.
27. Infancia y Familias. Legislación Estatal y Autonómico. Derechos y Deberes de los menores. Menores en conflicto social.

Plaza Nuestra Señora de Cuatrovititas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Página 13 de 18

Código Seguro De Verificación	ohwltC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohwltC53J4rUId4tELvBNw==		





28. Infancia y Adolescencia (I). Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza.
29. Infancia y Adolescencia (III). Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.
30. Normativa sobre igualdad. Igualdad de género, conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipo. Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas.
31. Políticas de género. Conceptos claves: "mainstreaming". Paridad. Segregación horizontal y vertical. Techo de cristal. Acciones positivas. Discriminación directa e indirecta. Discriminación Salarial.
32. Prevención de la violencia de género. Coordinación interinstitucional contra la violencia de género. Observatorio de la Violencia de Género.
33. Instituto Andaluz de la Mujer. Plan de Igualdad interno del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
34. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyo a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización.
35. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.
36. Prestaciones Garantizadas y Condicionadas del Sistema Público de Servicios Sociales.
37. Personas Mayores (I). Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos para atención/ bienestar de ancianos. Niveles de intervención.
38. Personas Mayores (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Nuevos retos ante la longevidad creciente.
39. Minorías étnicas (I). Concepto de etnia. Etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración. La etnia gitana. El Trabajador/a Social en la atención a las minorías.
40. Minorías étnicas (III). Legislación y marco institucionales. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza.
41. Movimientos migratorios. Legislación estatal y autonómica. Políticas migratorias en Europa. Situación actual.
42. Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación de Ayudas de Urgencias y/ o Emergencia Social del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
43. Drogas y adicciones (I). Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del Trabajador/a Social en las actuaciones intersectoriales.
44. Drogas y otras adicciones (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan Andaluz sobre las Drogas.

Código Seguro De Verificación	ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohw1tC53J4rUId4tELvBNw==		





ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL INTERESADO/A

Apellidos y Nombre:			DNI:
Domicilio:			Email:
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:
PROCESO SELECTIVO			
PUBLICACIÓN			

SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO INDICADO, PARA LO CUAL:

1. Acompaño la documentación obligatoria recogida en las bases de la convocatoria.
2. Declaro bajo mi responsabilidad que conozco las bases de la convocatoria, las acepto y reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las mismas, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en ellas.
3. Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
4. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en las bases de selección.

DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de _____ de 20__.

El/La Solicitante

Fdo.- _____

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
LEGITIMACIÓN	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
DESTINATARIOS	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Código Seguro De Verificación	ohwltC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohwltC53J4rUId4tELvBNw==		





TASAS y DERECHOS DE EXAMEN

De acuerdo con lo establecido en la base 5, para poder participar en el presente proceso selectivo deberá abonarse la tasa de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2.15 publicada en el Boletín oficial de la provincia nº de 301 de 30 de diciembre de 2008, siendo las siguientes:

CATEGORIA PROFESIONAL	TASA
GRUPO A2	30,00 €

La anterior cuantía debe abonarse en el número de cuenta corriente **ES06 3187 0104 4110 9162 0029**, de la que es titular el Ayuntamiento, debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre del aspirante, su DNI e identificación de que aspira a formar parte del proceso selectivo.

Plaza Nuestra Señora de Cuatrovititas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Página 16 de 18

Código Seguro De Verificación	ohwltC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohwltC53J4rUId4tELvBNw==		





ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA A LA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO

DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
3. ACEPTO el puesto de trabajo _____ que se me ha ofrecido en relación a la bolsa de empleo de _____.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Bollullos de la Mitación, a ____ de _____ de 20__.

La persona interesada

Fdo.- _____

Código Seguro De Verificación	ohwltC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohwltC53J4rUId4tELvBNw==		





ANEXO IV. DECLARACIÓN DE RENUNCIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

Apellidos y Nombre:			DNI:
Domicilio:			Email:
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

Mediante la presente, **RENUNCIO**

Al puesto de trabajo de _____ que se me ha ofrecido por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en fecha _____.

CAUSA DE RENUNCIA:

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA RENUNCIA

Así como, **SOLICITO** que, en relación con futuros llamamientos se me coloque como

☐	DISPONIBLE
☐	NO DISPONIBLE (*)

LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Bollullos de la Mitación, a ____ de _____ de 20__.
La persona interesada
Fdo.- _____

(*) En caso de marcar la casilla No disponible, acepto que por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación no se proceda a realizar otros llamamientos hasta tanto en cuanto no se solicite el cambio por mi parte.

Código Seguro De Verificación	ohwltC53J4rUId4tELvBNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	10/01/2025 10:13:58
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ohwltC53J4rUId4tELvBNw==		

